

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que fue radicada en el correo del Despacho el día 06 de octubre de 2021 a las 2:10 P.m., memorial de subsanación de requisitos, igualmente, se deja constancia que se remitió el link del expediente para que la parte actora tenga conocimiento del mismo. A Despacho para proveer.

Medellín, 14 de octubre de 2021



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de octubre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	No. 2049
Proceso	VERBAL
Demandante	PABLO AGUDELO PULGARÍN
Demandados	JUAN CAMILO CHAMORRO ARROYAVE
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00968 00
Asunto	ADMITE DEMANDA.

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, promovida por PABLO AGUDELO PULGARÍN en contra de JUAN CAMILO CHAMORRO ARROYAVE.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a la demandada como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso o de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para lo cual la parte actora deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2º del mismo artículo.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado JULIO CÉSAR BETANCUR MEJÍA portador de la tarjeta profesional número 209.137 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15e03af259ae2f8e6fe22265c9d2c770dafa40e42c3a408be85a941d29c8a6

Documento generado en 14/10/2021 10:55:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 151 (E)** Hoy **15 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario